

DECRETO N° 145 /
TEMUCO,
VISTOS: 28 ABR. 2025

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-363-L124, por "Adq. De material y recursos didacticos para Esc. Collimallin Ord N°21 con fondos PIE".
2. El Decreto Alcaldicio N°1321 de fecha 11 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-363-L124, por "Adq. De material y recursos didacticos para Esc. Collimallin Ord N°21 con fondos PIE".
3. La orden de compra N°5060-1257-SE24 de fecha de envío de 18 de diciembre de 2024, aceptada por el proveedor, Ideas Educativas SPA. Rut:77.262.930-3
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1257-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adq. De material y recursos didacticos para Esc. Collimallin Ord N°21 con fondos PIE" de fecha 19 de febrero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Ideas Educativas SPA. Rut:77.262.930-3por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 20 de febrero de 2025.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Ideas Educativas SPA enviados con fecha 25 de febrero de 2025.
9. Ord. N°31 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 02 de abril de 2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Carlos Salazar Schumacher, director de la Escuela Collimallin, acredita disconformidad por Adq. De material y recursos didacticos para Esc. Collimallin Ord N°21 con fondos PIE.
2. Que, la orden de compra N°5060-1257-SE24 por Adq. De material y recursos didacticos para Esc. Collimallin Ord N°21 con fondos PIE, fue enviada el 18 de diciembre de 2024 y aceptada el 23 de diciembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 03 de enero de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de enero del 2025, presentando un atraso de 10 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, por cada día hábil de atraso la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 20 de febrero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2025, presentó descargos.

7. Que, el proveedor indica que, la orden de compra salió en dos facturas, por lo que se hicieron dos despachos y que el retraso se debió a situaciones externas, aludiendo la demora en la entrega, a proveedores externos a él.
8. Que, Ord N°31 de fecha 02 de abril de 2025 efectuado por jurídico DAEM señala que, analizados los antecedentes, la circunstancia que indica el proveedor, no reviste una situación que se encuadre dentro de la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se estima procedente no acoger los descargos. Sin perjuicio de aquello, teniendo en cuenta lo razonado en las bases de licitación, se debe efectuar un recalcule de la multa aplicada al proveedor, por cuanto el plazo de entrega comienza a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra existiendo un retraso de 7 días hábiles.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 7 A 9 días hábiles atraso, resultando un total de \$466.512.- (Cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos doce pesos) al proveedor Ideas Educativas SPA. Rut:77.262.930-3
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1257-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Ideas Educativas SPA. Rut:77.262.930-3
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Martín de Zamora N°6082 local 7, Las Condes, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/afmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3083856



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

